

TURISMO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION DEL CIRCUITO DE PANTALLAS INTERACTIVAS EN APARCAMIENTOS DE CONCESION MUNICIPAL DEL CENTRO DE GRANADA (PUERTA REAL, PASEO DEL VIOLON, PALACIO DE CONGRESOS Y TRIUNFO), EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN ALBAICÍN, DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (PLAZA DEL CARMEN) Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La justificación del presente expediente viene dada por la necesidad de mantener las pantallas táctiles de propiedad municipal instaladas con información turística en los aparcamientos de concesión municipal de Granada y, otros edificios municipales para lo que se requiere la contratación para el mantenimiento y actualización de la información y la explotación comercial de las mismas.

2.- OBJETO

Será objeto de este contrato, la concesión para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, el mantenimiento, la actualización de la información y la explotación comercial de los soportes interactivos (pantallas táctiles) propiedad del Ayuntamiento de Granada y ya instaladas en los aparcamientos de concesión municipal de la ciudad y otros edificios. Este mantenimiento incluye la actualización mensual de los datos bien de forma manual mediante USB ó actualización vía internet en los lugares que sea posible, utilizando el software instalado en los paneles al cual se le pueden añadir otros softwares compatibles.

Dichos soportes que contarán con espacios publicitarios de uso exclusivo municipal para colocación de la programación del Teatro, información de actividades y/o campañas divulgativas municipales. Sin explotación publicitaria, repartidos a lo largo del tiempo que la pantalla esta inactiva y en un apartado del menú principal .

Espacios de información con pantallas digitales de difusión de la información en tiempo real a través de terminal informático, con espacio reservado en exclusiva al titular de la concesión del aparcamiento para su explotación publicitaria a lo largo del tiempo que la pantalla está inactiva.

El número de elementos así como emplazamiento podrán sufrir variaciones a lo largo del plazo de vigencia de la concesión por causas sobrevenidas. En este caso, el Ayuntamiento requerirá al concesionario, con una antelación mínima de 15 días, para que proceda a la retirada, a su cargo, del elemento de que se trate y a dejar el espacio en perfectas condiciones.

El Ayuntamiento se compromete a proponer al adjudicatario emplazamientos, de interés publicitario similar, para los elementos previamente retirados.

En caso de no ser posible la reubicación de los elementos en otro espacio, el adjudicatario tendrá derecho a una reducción proporcional de canon anual, teniendo en cuenta el número de pantallas en explotación publicitaria que se suprimen.

Si durante la vigencia de la concesión el Ayuntamiento precisa la instalación de más elementos de los previstos en este pliego, el concesionario deberá satisfacer, en iguales condiciones a las ofertadas, la instalación de las mismas cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente pliego, sin dar lugar a la convocatoria de nuevo concurso.

3. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los contenidos de la agenda serán actualizados como mínimo mensualmente por la empresa concesionario, supervisados por responsables de la Delegación Municipal de Turismo.

4. DURACION DEL CONTRATO

En contrato tendrá una duración de tres años.

5. PLAZO DE LA CONCESION

La duración de la concesión administrativa es de tres años, a contar de fecha a fecha desde la formalización de la presente concesión en documentos administrativos. Una vez vencido este plazo se podrá establecer una prórroga por un año.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria deberá presentar un plan de contratación anual de publicidad, con la obligación de liquidar anualmente con la Delegación Municipal de Turismo mediante las debidas justificaciones documentales.

El consumo de electricidad las mismas y el seguro será por cuenta de los concesionarios de los aparcamientos según acuerdo firmado para la instalación de las mismas.

La adjudicataria asumirá los costes de mantenimiento .

7. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones del concesionario las siguientes:

1.- El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por la Delegación Municipal de Turismo para la realización de la prestación del servicio de la forma más inmediata posible y con preferencia a cualquier otro trabajo, para la reparación de las pantallas cuando se produzca algún fallo en las mismas.

2.- Disponer gratuitamente dentro de los espacios publicitarios, un espacio específico para el concesionario de los espacios públicos donde están instaladas las pantallas para la información que los mismos designen.

3.- Ejecutar el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieran por parte de la Delegación Municipal de Turismo. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído, sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

4.- Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para el ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en tal caso a la Administración en expediente tramitado al efecto.

5.- Pagar al Ayuntamiento el canon en la cuantía, forma y tiempo debidos.

6.- Deberá conservar los soportes e instalaciones y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que finalice la concesión. En caso de rotura o desperfectos producidos por actos vandálicos, se deberá dar cuenta al seguro y al Ayuntamiento y se reparará o repondrá el elemento dañado en el plazo máximo de diez días.

7.- Llevar la contabilidad de todas las operaciones comerciales que se realicen y se refieran al objeto de este contrato.

8.- Cumplir durante la duración de la concesión las obligaciones impuestas en materia tributaria y de Seguridad Social.

9.- Cumplir durante la duración de la concesión las obligaciones impuestas en materia de prevención de riesgos laborales.

10.- Designar un representante de la empresa que actúe como interlocutor válido con la Administración para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la concesión.

11.- Admitir el uso de las instalaciones a toda persona sin discriminación alguna, no pudiendo asumir compromisos publicitarios que superen la duración de la presente concesión.

12.- Deberá contar con un seguro que cubra los daños a bienes y personas afectados derivados del ejercicio de su actividad, superior a 100.000 Euros por siniestro.

13.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Granada.

14.- Utilizar los soportes, según su oferta, para su explotación mediante publicidad, suministrando la información turística y las actualizaciones pertinentes que se facilite por el Ayuntamiento y las empresas y organismo de él dependientes, así como su retirada, de acuerdo con el plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

Además cumplirá con las siguientes obligaciones:

El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por la Delegación Municipal de Turismo para la realización de la prestación del servicio de la forma más inmediata posible y con preferencia a cualquier otro trabajo, para la reparación de las pantallas cuando se produzca algún fallo en las mismas.

Disponer gratuitamente dentro de los espacios publicitarios, un espacio específico para el concesionario de cada uno de los aparcamientos donde se instala la pantalla para la información que los mismos designen.

Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario así como cualesquiera otros que deriven del presente expediente.

El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieren por parte de la Delegación Municipal de Turismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para el ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en tal caso a la Administración en expediente contradictorio tramitado al efecto.

Los trabajos se realizarán a plena satisfacción por parte de la Delegación Municipal de Turismo

En el Plan Económico y de Gestión se deberá especificar claramente la superficie y el tiempo de explotación publicitaria, unitaria y total de las pantalla.

La utilización de los espacios previstos para la información municipal, o de las empresas y organismos de ellas dependientes, se hará sin coste alguno para el Ayuntamiento, estando el adjudicatario obligado a la colocación y retirada de la publicidad que se facilite por el Ayuntamiento y las empresas y organismo de él dependientes.

8.-INFRACCIONES.

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Serán derechos básicos del concesionario las siguientes:

- Como contraprestación, el concesionario tendrá derecho durante el plazo de la adjudicación a la explotación de la publicidad comercial con los soportes y pantallas definidos en el plan como de espacio reservado para publicidad.
- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído, sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- Utilizar los soportes, según su oferta, para su explotación mediante publicidad, teniendo derecho a percibir de los usuarios de ésta las tarifas aprobadas por la Corporación, que constituirán la retribución del concesionario.

A tales efectos, se distingue entre tres tipos de publicidad.

Publicidad de campaña por un acontecimiento puntual.

Publicidad permanente (mínimo un año)

Publicidad temporal (mínimo un mes máximo un año)

Publicidad institucional (que proporcionará la Concejalía de Turismo, referida a acontecimientos e información de la ciudad.

10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Entrega de bienes de dominio público al concesionario. La Administración Municipal facilitará al concesionario los espacios de dominio público así como las pantallas ya instaladas para la realización del objeto de esta concesión.

11.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PANTALLAS

Se contemplan tres tipos de Espacios de impacto de pantalla:

- 1.- Espacios de exclusivo uso de señalización turística o información municipal.
- 2.- Espacios de exclusivo uso para explotación de publicidad.
- 3.- Espacios mixtos que contienen tanto información turística o informativa del municipio como publicidad privada.

La superficie total de los espacios reservados al concesionario para la explotación de la publicidad comercial no deberá superar el 15% de superficie destinada a información general en cada formato de pantalla,.

En cada una de las secciones de información se podrán incluir subvenciones publicitarias catalogándolas como publicidad. Esta relación de anuncios, podrán ocupar la pantalla completa. Cada subsección publicitaria no superara la superficie de dos pantallas pudiendo ocupar el espacio un solo anuncio ó dividirlo en partes.

El programa general de diseño instalado cuenta con los siguiente apartados y está traducido a cuatro idiomas (la información permanente será facilitada por la Delegación de turismo en base a los contenidos de la web municipal.

1. Qué visitar
 - 1.1 Monumentos
 - 1.2 Lugares religiosos
 - 1.3 Museos
 - 1.4 Sitios de interés
2. Qué hacer
3. Donde Comer
4. Donde comprar
5. Información de interés

Mensualmente se incluirá una programación de la actividad cultural de la ciudad y la presentación destacada de los eventos que se celebren.

12.- PRECIO DEL CONTRATO: El presente contrato no representa un gasto para la Administración, ya que ésta no tendrá que pagar precio alguno al contratista.

13.- CANON:

Canon variable correspondiente a un porcentaje mínimo del 15 % de los ingresos (IVA excluido) por año natural o fracción obtenidos por el concesionario procedentes de las tarifas publicitarias cobradas a las empresas anunciantes. Este porcentaje constituye el tipo de licitación susceptible de ser mejorado por la oferta del licitador.

El ingreso se realizará en el mes de enero del año siguiente al que corresponda, excepto el del último año que se ingresará en el mes posterior a la finalización del contrato.

14.- MEJORAS

Las mejoras deberán referirse a la programación de las pantallas, actualización, datos estadísticos y nuevos programas informáticos que mejoren las prestaciones de estos soportes informativos (software).

CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este pliego son:

- Canon 60 puntos.
- Plan Económico y de Gestión..... 30 puntos
- Mejoras 15 puntos

Granada, de 2010
La Directora Técnica de Turismo

Vº Bº
La Concejala de Turismo
Deportes y Pymes